



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Ref.:2106**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

“PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2001, DESIGNANDO LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE PERTENECIENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Pleno de la Corporación, del Decreto de la Alcaldía nº. 2.135, de fecha 14 de junio de 2011, en el que se dice: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien efectuar los nombramientos de los Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes:

Dña. CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ CÁNOVAS

D. ÁNGEL CÁNOVAS HERRERA

D. SEBASTIÁN MORENO MARTÍNEZ

Dña. ÁNGELA SÁNCHEZ ÁGUILA

D. DIEGO HUERTAS MARTÍNEZ

D. IGNACIO MARTÍNEZ MELGAREJO

D. MARÍA CARMEN DÍAZ ROMERA

La Junta de Gobierno Local ejercerá las funciones propias de conformidad al artº. 23 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad a su nueva redacción por la Ley 11/1999, y las que el Alcalde u otro organismo municipal le hayan delegado y deleguen, o le atribuyan las leyes.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm.2.136 de fecha 14 de junio de 2011, en el que dice: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2) de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 30 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales pertenecientes a la Junta de Gobierno Local siguientes:

D. ÁNGEL CÁNOVAS HERRERA; Primer Tte. de Alcalde

Dña. CARMEN MARÍA RODRÍGUEZ CÁNOVAS; Segundo Tte. de Alcalde

D. SEBASTIÁN MORENO MARTÍNEZ; Tercer Tte. de Alcalde

Dña. ÁNGELA SÁNCHEZ ÁGUILA; Cuarto Tte. de Alcalde

D. DIEGO HUERTAS MARTÍNEZ; Quinto Tte. de Alcalde

D. IGNACIO MARTÍNEZ MELGAREJO; Sexto Tte. de Alcalde

D. MARÍA CARMEN DÍAZ ROMERA; Séptimo Tte. de Alcalde

Asimismo y a fin de que se tengan en cuenta en los casos que establece el artº. 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artº. 31 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artº. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para sustituir al Alcalde en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuesto de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, tengo a bien de determinar para la sustitución en tales casos, el orden con que han sido nombrados los Tenientes de Alcalde expresados.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los interesados a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del contenido de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, referentes al nombramiento de Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local y a los Tenientes de Alcalde pertenecientes a la Junta de Gobierno Local.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidós de junio del año dos mil once.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales